

Representaciones teatrales, que aunque
las hubiera, ya hace tiempo no son
dignas, y con sus inconvenientes no es
posible subsistir a necesidad tan
urgente y precisa, por todo lo cual
la Comisión juzga que la cesación de el
Piso de todo modo y ^{de} ~~de~~ ^{esta} ~~esta~~
el caso de impugnar la que en consecuencia
depende de las acciones que se necesitan para
este objeto. En cuanto la Comisión pue-
de impugnar a D. C. quien como repre-
sente la obra conveniente. Casar
para C. de Junio de 1829. = Juan So-
los Espinosa = Angel Ferrer. = Y entien-
dido el sueldo impugna por este ⁷ ~~7~~ ^{to} ~~to~~
accusado. Se compare con lo que dice
la Comisión, y desde luego se entreguen
las diligencias que lo motivan al P. Pisco
del Con^{to} de S. Juan de los R^{os} que
practique las mas activas, y que de
su oficina correspondan para la pro-
ta impugnan del Pisco que se menciona
dho. Edificio, pues no verificandolo se
ocia la Corporacion en la precisa necesi-
dad de providencias por lo con

